

# Avanza proyecto ley que fomenta la participación ciudadana para reconocer humedales urbanos

El Ciudadano · 23 de mayo de 2022

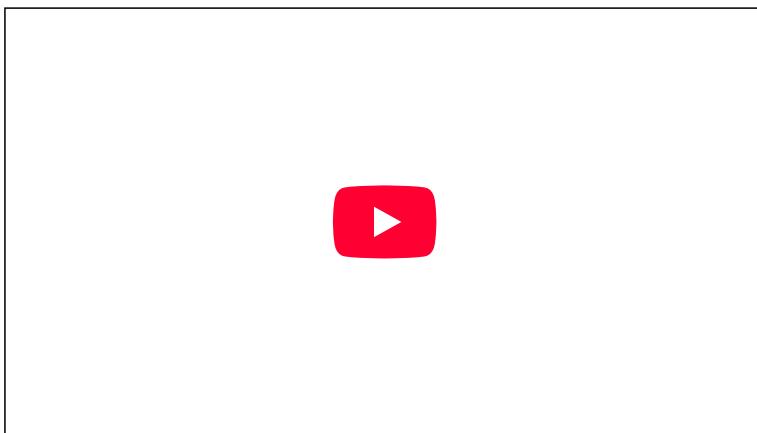


---

Asimismo, el grupo parlamentario aprobó otra indicación del Ejecutivo, en este caso, para limitar posibles obras en el sector donde exista una solicitud pendiente.



[Ver video](#)



La Comisión de Medio Ambiente de la Cámara de Diputados y Diputadas, despachó a la Sala el proyecto que agrega mecanismos de participación directa en las solicitudes de reconocimiento de la calidad de humedal urbano.

Por una unanimidad, se aprobó una indicación del Ejecutivo. La disposición señala que la solicitud deberá originarse por, al menos, dos organizaciones territoriales. Estas deberán tener presencia demostrable en la comuna donde se ubica el humedal. También, podrá ser una organización sin fines de lucro dedicada a la protección y defensa del medio ambiente.

La norma establece categorías, divididas en cantidad de personas naturales o jurídicas, directamente interesadas en la protección del humedal. Detalla que estas deberán ser representativas de la población que va hacer afectada con la declaración de este humedal. La clasificación es la siguiente:

- Para comunas de hasta 10 mil habitantes, se solicitará un mínimo de 50 personas interesadas en firmar en pro de la protección del humedal.
- 100, en el caso de comunas de más de 10 mil y hasta 30 mil habitantes.
- Una tercera categoría exige 150 personas para comunas de más de 30 mil y hasta 100 mil habitantes.
- Finalmente, 200 personas para comunas con más de 100 mil habitantes.

Se entenderá por persona natural directamente interesada aquella que reside en la o las comunas donde se solicita el reconocimiento de humedal urbano.

Las solicitudes de reconocimiento de humedal urbano se presentarán ante el Ministerio del Medio Ambiente. El trámite, igualmente, se podrá realizar ante la municipalidad o municipalidades en donde se encuentre ubicado el humedal.

## **Restricción de obras y loteos**

El grupo parlamentario aprobó otra indicación del Ejecutivo, en este caso, para limitar posibles obras en el sector donde exista una solicitud pendiente

Así, plantea que, desde la presentación de la solicitud y hasta el pronunciamiento del Ministerio del Medio Ambiente, la municipalidad deberá suspender la tramitación y entrega de permisos de subdivisión, loteo, urbanización predial y de construcciones que se hayan realizado dentro del polígono solicitado.

Las tramitaciones se reanudarán una vez que el citado ministerio haya dictado resolución de término del procedimiento.

En todo caso, se alerta que la suspensión contemplada, no afectará a los permisos ya otorgados.

Además, establece una serie de condiciones mínimas para la presentación de la solicitud, como antecedentes generales del humedal e información de los solicitantes y representantes.

---

Fuente: [El Ciudadano](#)